

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Derógase la Ley Nº 9.478.-

ARTÍCULO 2º.- Transfiérase en carácter de donación con cargo a favor de la Cooperativa Unión y Trabajo Limitada, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social -I.N.A.E.S- bajo Matrícula Nº 26.649, un (1) inmueble de propiedad del Estado Provincial, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
UBICACIÓN:	Calle Portezuelo, ciudad de La Rioja, departamento Capital.
MEDIDAS:	Las que surgen del Plano de Mensura D-1-388, aprobado mediante disposición Catastral Nº 18.488 -31/08/2010.
LINDEROS:	NORTE: Calle Pública. SUR: Con más terreno Manz. 328. ESTE: Calle Portezuelo. OESTE: Calle Pública.
MATRÍCULA CATASTRAL:	Circ.: I- Secc. C- Maz 328- Parc.: 25
SUPERFICIE:	19.838,03 m ² .
DOMINIO:	Parcial comprendido en C-4132; C-4133; C-4138; C-4143.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficies definitivos del inmueble surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 4º.- CARGO DE DONACIÓN. La Cooperativa Unión y Trabajo Limitada deberá dar continuidad en un plazo de cinco (5) años a partir de la publicación de la presente, al proyecto original de Residencia de Larga Estadía para Adultos Mayores, ampliando en el referido inmueble las instalaciones del Centro de Residencia "Un Lugar Soñado", para desarrollar y prestar nuevos servicios a adultos mayores. El incumplimiento de dicho cargo dará lugar a la retrocesión inmediata al Estado Provincial.-



10.582

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

ARTÍCULO 5º.- La escritura traslativa de dominio será confeccionada a través de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la diputada **GRISELDA NOEMÍ HERRERA.-**

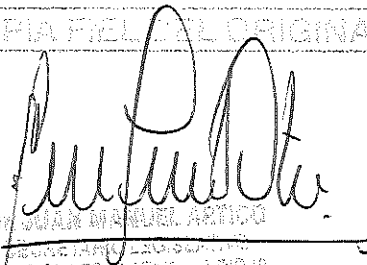
L E Y N° 10.582.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA

“ 2022 – Malvinas Nos Une – Año de los Héroes de Guerra y Veteranos ” – Ley N° 10.498